

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.461/2023

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023/2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere a la dotación económica a los grupos políticos municipales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de Junio de 2023, aprobó lo que sigue:

«PRIMERO. Asignar a los Grupos Políticos Municipales que se constituyan la dotación económica siguiente, la cual está integrada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno:

- Componente fijo: Doscientos cincuenta euros mensuales (250,00 €/mes) para cada Grupo Político.
- Componente variable: Ciento cincuenta euros mes (150,00 €/mes) por cada Concej/a.

Importes mensuales:

Grupo Político Municipal P.S.O.E. Andalucía (11 miembros): Mil novecientos euros mensuales (1.900,00 €/mes).

Grupo Político Municipal P.P. (4 miembros): Ochocientos cincuenta euros mensuales (850,00 €/mes).

Grupo Político Municipal VOX (1 miembro): Cuatrocientos euros mensuales (400,00 €/mes).

Grupo Político Municipal Con Andalucía I.U. con La Carlota (1 miembro): Cuatrocientos euros mensuales (400,00 €/mes).

SEGUNDO. La dotación económica a que hace referencia el acuerdo anterior no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica dicha dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

TERCERO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.